

*ORDEN de 1 de septiembre de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B. 1200).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, convocadas por Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 95, de 25 de julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.  
 CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA (B.1200)  
 ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEL./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER OCUPACIÓN	DE
75.658.097 26.670	MOYANO ECONOMÍA Y HACIENDA	ESTRADA, DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGELA DELEGACIÓN PROV.	618143 CÓRDOBA	ASESOR TÉCNICO CÓRDOBA	DEFINITIVO	
28.696.040 22.655	CARRETERO OBRAS PÚBLICAS Y TRANSP.	HERNÁNDEZ, D.G.CARRETERAS	SONSOLES D.G. CARRETERAS	820104 SEVILLA	UN.CONTABILIDAD PRESUPUEST. SEVILLA	DEFINITIVO	
25.976.174 22.650	ARMENTEROS ECONOMÍA Y HACIENDA	CAMPILLO, DELEGACIÓN PROVINCIAL	FAUSTO JESÚS DELEGACIÓN PROV.	618764 GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	
30.497.196 21.650	CABELLO SALUD (S.A.S.)	ALFARO, D.G. PERSONAL Y SERVICIOS	JUAN CARLOS D.G. PERSONAL Y SERV.	699958 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	
28.875.763 21.565	GARCÍA TRABAJO E INDUSTRIA	ORTEGA, SECRET. GRAL. TCA.	ANTONIO SECRET. GRAL. TCA.	511258 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	
52.233.800 20.335	LÓPEZ ECONOMÍA Y HACIENDA	BERNAL, DELEGACIÓN PROVINCIAL	FCO. JAVIER DELEGACIÓN PROV.	617775 CÁDIZ	TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ.	DEFINITIVO	

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), efectuada a favor de don Sebastián Ríder Pérez, Interventor del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).*

Vista la petición formulada por la Presidencia del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) por Resolución de fecha 28 de julio de 1999, por la que se solicita se deje sin efectos el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Sebastián Ríder Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de septiembre de 1998, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) a favor de don Sebastián Ríder Pérez, NRP 28674493/13/A3014, Interventor del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución sin perjuicio de plantear cuantos otros recursos se consideren oportunos.

Sevilla, 18 de agosto de 1999.- El Director General, P.S. (Orden 9.7.99), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar Valverde.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Pilar Pérez Santigosa Interventora del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Pilar Pérez Santigosa, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación con fecha 28 de julio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Pilar Pérez Santigosa, DNI 28.489.968, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución sin perjuicio de plantear cuantos otros recursos se consideren oportunos.

Sevilla, 18 de agosto de 1999.- El Director General, P.S. (Orden 9.7.99), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar Valverde.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 30 de julio de 1999, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la

Delegación de competencias efectuada por Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999).

#### D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de